

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 18'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. .... 50 ptas.  
Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id.  
Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### AYUNTAMIENTOS

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento, la adjudicación de una parcela de terreno, procedente de la antigua y suprimida vereda del Zarzal, á solares que pertenecieron á don Antonio Gil Fendí, y hoy son propiedad de don Gabriel Asins Perdiguero, con fachada á las calles de Santa Engracia y Ponzano, cuya parcela comprende una superficie de 27'18 metros cuadrados, que al precio de 12'88 pesetas uno, importan la cantidad de 350'08 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.—Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario general, Francisco Ruano.

### Audiencia territorial

Y

#### PROVINCIAL

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de fiscales municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1911 á 1914, ambos inclusive, y de los adjuntos para el año 1911, en los Juzgados Municipales de la provincia de Madrid.

#### Madrid (capital)

##### Distrito del Hospital

Fiscal municipal, D. Angel García Re-tortillo; id. suplente, José María de la Llave y Corral.

##### Distrito de la Inclusa

Fiscal municipal, D. José Aragonés Champine; id. suplente, Miguel Gay y García-Camba.

##### Distrito de la Latina

Fiscal municipal, D. Juan de Hinojosa y Ferrer; id. suplente, Alonso García Pérez.

##### Distrito de Palacio.

Fiscal municipal, D. Isidro Suárez y García Sierra; id. suplente, Serafin Cervellera y Fernández.

##### Distrito de la Universidad

Fiscal municipal, D. Francisco González Martínez; id. suplente, Silverio Moreno y Manent.

#### Partido judicial de Alcalá de Henares

##### Orusco

Fiscal municipal, D. Francisco Fernández Nieto.; id. suplente, Pablo Redondo Valdaveceda.

##### Paracuellos de Jiloca

Fiscal municipal, D. Juan del Río Rodríguez; id. suplente, Tomás Rayo Montero.

##### Pezuela de las Torres

Fiscal municipal, D. Honorato Fernández y Cordón; id. suplente, Manuel Anchuelo y Vidaola.

##### Pozuelo del Rey

Fiscal municipal, D. Luis Rodríguez Román; id. suplente, Victoriano Gordo Esteban.

##### Rivas de Jarama

Fiscal municipal, D. Benito Cuellar Alameba; id. suplente, Benito García Fuentes.

##### Rivatejada

Fiscal municipal, D. Francisco Escarecha Rrabo; id. suplente, Nicolás de Bea Zela.

##### San Fernando

Fiscal municipal, D. Ramón Casado Crespo; id. suplente, Cecilio Alonso Herrera.

##### Santorcaz

Fiscal municipal, D. Cirilo Calzado Villapena; id. suplente, Victorio Calleja Araña.

##### Santos de la Humosa

Fiscal municipal, D. Joaquín Jebra Pérez; id. suplente, Julián Pérez Martínez.

##### Torrejón de Ardoz

Fiscal municipal, D. Alfonso Maján del

Campo; id. suplente, Demetrio Sánchez Caballero.

##### Torres

Fiscal municipal, D. Rosario Moreno; id. suplente, Rosario Colmenares Caballero.

##### Valverde

Fiscal municipal, D. Pedro de las Heras Rua; idem suplente, Timoteo Gómez Andrés.

##### Vallecas

Fiscal municipal, D. Vicente Albertos y Bernaldo de Quirós; idem suplente, Julián Pérez Medel Alvarez.

##### Velilla de San Antonio

Fiscal municipal, D. Gabriel Diaz Sa Lado; id. suplente, Antonio Comendador Rubio.

##### Vicálvaro

Fiscal municipal, D. Zacarias Fernández; idem suplente, Benito Yagüe Camarillo.

##### Valdeavero

Fiscal municipal, D. Apolonio López Rodríguez; id. suplente, Salustiano López Rodríguez.

##### Valdeolmos

Fiscal municipal, D. Juan García Viñuelas; id. suplente, Matías García Escribano.

##### Valdetorres de Jarama

Fiscal municipal, D. Ignacio Miguel Calleja Martín; id. suplente, Jesús Luna Acebedo

##### Valdilecha

Fiscal municipal, D. Jeronimo Raboso Morata; id. suplente, Clemente Gil Sotoca.

##### Villalvilla

Fiscal municipal, D. Ciriaco Yebrá Rojo idem suplente, Jesús Sánchez y Sánchez.

##### Villar del Olmo

Fiscal municipal, D. Victoriano Ayala Fernández; id. suplente, Julián Moratilla y Moratilla,

#### Partido judicial de Colmenar Viejo.

##### Hoyo de Manzanares

Fiscal municipal, D. Julián García Domínguez; id. suplente, Nemesio Maetnez Crespo.

##### Manzanares el Real

Fiscal municipal, D. Ventura Gil Calle; idem suplente, Daniel Frutos Ballesteros.

##### Miraflores de la Sierra

Fiscal municipal, D. Enrique Altorano Rivero; id. suplente, Bonifacio Villas Martín.

##### Moral zarzal

Fiscal municipal, D. Ramón González

Muñoz; id. suplente, Pascual Domínguez González.

##### Navacerrada

Fiscal municipal, D. Tiburcio de la Rubia Merino; id. suplente, Jesús Montalvo González.

##### Pedrezuela

Fiscal municipal, D. Justo Chinchón de la Fuente; id. suplente, Ignacio Villegas Fuente.

##### San Agustín

Fiscal municipal, D. Remigio de Mingo Martín; id. suplente, Vicente Berrocal Martín.

##### San Sebastián de los Reyes

Fiscal municipal, D. Vicente Sanz González; id. suplente, Gregorio Izquierdo Menoyo.

##### Talamanca

Fiscal municipal, D. Leoncio Pereda y Péreda; id. suplente, Félix Covacho y Pérez.

##### Valdepiélagos

Fiscal municipal, D. Silverio González Frutos; id. suplente, Nemesio Sanz González.

#### Partido judicial de Chinchón

##### Morata de Tajuña

Fiscal municipal, D. Alejandro Casado Ortega; idem suplente, Valentín de la Torre Pascual.

##### Perales de Tajuña

Fiscal municipal, D. Bucero Cediel; idem suplente, Gabriel Merino Contreras.

##### Tielmes

Fiscal municipal, D. Hilarión Redondo Hernando; idem suplente, Carmelo Barbero Bedondo.

##### Valdaracete

Fiscal municipal, D. Alejo Muñoz Navarro; idem suplente, Fidel Monterroso y Fregoso.

##### Valdelaguna

Fiscal municipal, D. Gregorio Higuera y Avila; idem suplente, Benigno Higuera Bermejo.

##### Villaconejos

Fiscal municipal, D. Gregorio Mesas Gil; idem suplente, Isidro Escalona Ruiz.

##### Villamanrique de Tajo

Fiscal municipal, D. Antonio García y García; idem suplente; Dionisio de la Cruz Martínez.

##### Villarejo de Salvanés

Fiscal municipal, D. Margarito Bae y

Pérez; idem suplente, Dionisio Alcázar García Fraile.

*Partido judicial de Getafe*

Moraleja de Enmedio

Fiscal municipal, D. Rafael Marqués Sánchez; idem suplente, Blas Marqués Vizcaino.

Móstoles

Fiscal municipal, D. Antonio Rodríguez Godino; idem suplente, Benigno Rodríguez San Martín.

Parla

Fiscal municipal, D. Eugenio Serrano Bermejo; idem suplente, Inocencio Ortiz Castrejón.

Pinto

Fiscal municipal, D. Mariano Ortiz de Lauzagorta y López; idem suplente, Enrique Batres y Alvarez.

San Martín de la Vega

Fiscal municipal, D. José Delgado Pérez; idem suplente, Candelas Outanaya Santos.

Serranillos

Fiscal municipal, D. Modesto Fernández y Fernández; idem suplente, Filomeno Serrano Fernández.

Titulecia

Fiscal municipal, Angel Molinero Trujillo; idem suplente, Antonio Rubio y Rubio.

Torrejón de la Calzada

Fiscal municipal, D. Juan Naranjo Jiménez; idem suplente, Francisco Sánchez Pérez.

Torrejón de Velasco

Fiscal municipal, D. Agapito Bravo Quirós; idem suplente, Mariano García Quiroga.

Valdemoro

Fiscal municipal, D. Valentín Fernández Salomé; idem suplente, Gumersindo Bustos y Arcejo.

Villaverde

Fiscal municipal, D. Manuel Tortajo Lázaro; idem suplente, Julio Molina Circuendes.

*Partido judicial de Navalcarnero*

Quijorna

Fiscal municipal, D. Domingo Blasco Lozano; idem suplente, Jacinto Guadarrama Hernández.

Sevilla la Nueva

Fiscal municipal, D. Ramón Díaz Saez; idem suplente, Mariano Cardena Mata.

Villansanta

Fiscal municipal, D. Mariano Reneses Rodríguez; id. suplente, Prudencio Romo Pereira.

Villamantilla

Fiscal municipal, D. Anacleto González Lozano; id. suplente, Esteban Lázaro Agudo.

Villanueva de la Cañada

Fiscal municipal, D. José González Lorente; id. suplente, Manuel Granizo Serrano.

Villanueva de Perales

Fiscal municipal, D. Victoriano Rodríguez González; id. suplente, Ciriaco Fernández Millán.

Villaviciosa de Odón

Fiscal municipal, D. Victoriano Menéndez Barrio; id. suplente, Eulogio Rodríguez Barba y García.

*Partido judicial de San Lorenzo del Escorial*

Los Molinos

Fiscal municipal, D. Domingo Herrero Barvero; idem suplente, Celestino Benito Sánchez.

Navalagamella

Fiscal municipal, D. Emilio González

Gamella; id. suplente, Isaac Casado Sánchez.

Pardo (El)

Fiscal municipal, D. Alfonso Rodríguez Riaza; id. suplente, Mariano del Val Peñalva.

Robledo de Chavela

Fiscal municipal, D. Eduardo Silva de la Fuente; id. suplente, Damián de Pedraza García.

Rozas (Las)

Fiscal municipal, D. Cipriano Gallego Plaza; id. suplente, Juan Salcedo Riaza.

San Lorenzo del Escorial

Fiscal municipal, D. Emilio Martín de la Cuesta; id. suplente, Marcelino Martín Bravo.

Santa María de la Alameda

Fiscal municipal, D. Lorenzo Jiménez Jiménez; id. suplente, Juan Pérez García.

Torrelodones

Fiscal municipal, D. Aquilino Velasco Hernández; id. suplente, Felipe Barreiro Pelaez.

Valdeamagüeda

Fiscal municipal, D. Claudio Esteban Pablo; id. suplente, Felipe Barbero Pablo.

Valdemorillo

Fiscal municipal, D. Vicente Bonacara Beltrán; id. suplente, Juan Varea Martín.

Villanueva del Pardillo

Fiscal municipal, D. Félix Sánchez Sánchez; idem suplente, Timoteo Lozano González.

Zarzalejo

Fiscal municipal, D. Deogracias Muñoz Juárez; id. suplente, Martín Herrain de Lucas.

*Partido judicial San Martín de Valdeiglesia*

Rozas de Puerto Real

Fiscal municipal, D. Rafael Sangar Montero; id. suplente, Nicomedes Blanco Larios.

San Martín de Valdeiglesias

Fiscal municipal, D. Adrián Parras Ocaña; id. suplente, Sotero Chamizo Canillas.

Villa del Prado

Fiscal municipal, D. Tomás Amin Iglesias; id. suplente, Valentín Muñoz y Díaz.

*Partido judicial de Torrelaguna*

Navarredonda

Fiscal municipal, D. Victorio Muncio Rodríguez; id. suplente, Marcos García Rodríguez.

Navas de Buitrago

Fiscal municipal, D. Ignacio Hernanz y Hernanz; id. suplente, Severiano del Pozo Hernanz.

Oteruelo del Valle

Fiscal municipal, D. Julián Montero Martín; id. suplente, Cipriano García Sanz.

Paredes de Buitrago

Fiscal municipal, D. Bienvenido Sanz García; id. suplente, Antonio Martín Sáenz.

Patones

Fiscal municipal, D. Esteban Lozano Sanz; id. suplente, Julián García García.

Pinilla del Valle

Fiscal municipal, D. Juan Ortega García; id. suplente, Agustín Arribas y Rodríguez.

Piñuécas

Fiscal municipal, D. Angel García Serrano; id. suplente, Sotero Fernández Castaños.

Prádena del Rincón

Fiscal municipal, D. Lorenzo García

Montero; id. suplente, Mariano Martín González.

Puebla de la Mujer Muerta

Fiscal municipal, D. Carlos Alvarez López; id. suplente, Ciriaco Bernal Acebedo.

Rascafría

Fiscal municipal, D. Cosme Mayoral García; id. suplente, Pascual Cañil Frucha.

Redueña

Fiscal municipal, D. Dámaso Gorraçhategui Serrano; id. suplente, Isidro Sanz Martín.

Robledillo de la Jara

Fiscal municipal, D. Mariano Martín y Martín; id. suplente, Mariano García Navas.

Robregordo

Fiscal municipal, D. Dionisio Jiménez Martín; id. suplente, Manuel Sanz Arribas.

Serna (La)

Fiscal municipal, D. Enrique Martín Lamela; id. suplente, Romualdo Carretero Gutiérrez.

Sérrada

Fiscal municipal, D. Aadrés García Navas; id. suplente, Antonio Suárez Martín.

Sieteiglesias

Fiscal municipal, D. Pedro Perea Pozo; id. suplente, Lorenzo Perea Torres.

Somosierra

Fiscal municipal, D. Miguel Cerezo Merino; id. suplente, Zacarias Martín Moreno.

Torrelaguna

Fiscal municipal, D. Alfredo Oñate Sanguinos; id. suplente, Agapito Hernández de la Morena.

Torremocha

Fiscal municipal, Martín Díaz Herrero; id. suplente, Norberto Montero García.

Valdemanco

Fiscal municipal, D. Mariano Díaz Serrano; id. suplente, Prudencio García Brauza.

Vellón (El)

Fiscal municipal, D. Ciriaco Rodríguez García; id. suplente, Faundo Romano Alonso.

Venturada

Fiscal municipal, D. Francisco Martín y Martín; id. suplente, Senis Vidal Ramón Rodríguez.

Villavieja

Fiscal municipal, D. Senis Durán Carretero; id. suplente, Félix Sanz y Sanz.

**Adjuntos.**

*Madrid (Capital)*

Distrito de Buenavista.

1, D. José García Stuyeh; 2, Miguel Isidro Molina; 3, Miguel Morales Guilló; 4, Macario Prado; 5, José María Martínez Avellanora; 6, Alfonso Rico Fuensalida; 7, Julio Mata Rojo; 8, Ricardo Vergara; 9, Eduardo Martín Luna-Orpe; 10, Enrique Cruz Terol; 11, Victor Senis Hernández; 12, Jaime Muñoz de Baena; 13, Francisco Cayetano Gallardo; 14, Manuel Calderón; 15, Nicolás Martínez Paris; 16, Francisco Moreno Rodríguez; 17, Miguel Martín Hernández; 18, Ricardo Alvarez Martín; 19, José Pellico Vega; 20, Antonio Maroto Manchado; 21, Manuel González Bravo; 22, José Torralda; 23, Gabriel Martín del Río; 24, José Evaristo Vignote.

Distrito del Centro.

1, D. Gonzalo Martínez Pardo; 2, Adolfo Gómez Carnicero; 3, Eugenio Cemborain; 4, Luis Fernández Palanco y Marañón; 5, Carlos Villa-Zeballos y de Lara; 6, José

Cáceres y Fuentes; 7, Ramón Sáenz de Lizana; 8, Pio Fernandez Hidalgo y Piera; 9, Antonio López Meico; 10, Gregorio María Tomé; 11, Joaquín Alcón y de Vicente; 12, Jesús Luengo Conde; 13, Ramón del Campo; 14, Francisco Abajo Montesiños; 15, Pedro García Ortega; 16, Rafael Clavijo Espina; 17, Calixto Casas; 18, Simón Núñez; 19, Luis Jiménez de la Puente; 20, Nicolás Martínez Peris; 21, Ramón Maycas; 22, Ricardo de la Guardia; 23, Antonio Montejo Vallejo; 24, Enrique Arroyo.

Distrito del Congreso.

1, D. Federico Enjuto Herranz; 2, Loreuzo Salas; 3, Antonio Campos y Mones; 4, Rafael Clavijo; 5, Alfonso Carrogió; 6, Fiano Frairós; 7, Eduardo de Cordindo y Padín; 8, Ramón Falchina Ayán; 9, César Fernández Alfonso; 10, Eugenio Cumborán Chavarría; 11, José Garralda y Calderón; 12, José Sánchez Moreno; 13, Cristóbal Salas; 14, Alonso López Rodríguez; 15, Marcial Mernendano Pérez; 16, Antonio Montero Vallejo; 17, Senis Gerez y Carrascosa; 18, Angel de Dios Enrique; 19, Jesús Luengo; 20, Manuel Calderón Carmelo; 21, Antonio López Enino; 22, Francisco González de Mendoza; 23, Federico Fernández del Pozo; 24, Ernesto Vignote Vignote.

Distrito de Chamberí.

1, Fernando Jusuasti y Martínez; 2, Jesús Jiménez de la Puente; 3, José Valverde y Valdés; 4, Gonzalo Martínez de Abellanos; 5, Antonio Montero Vallejo; 6, Federico Enjuto Herranz; 7, José Garralda Calderón; 8, Antonio Morato y Manchado.

9, D. Damián Estades Guapo; 10, Emilio Sabatell y Alcaraz; 11, José Consino Que-draja; 12, Florencio Morales Rubio; 13, Gonzalo González Lacrampe; 14, Filiberto López y López; 15, Isidro Molina; 16, Ricardo de la Guardia y Ceynos; 17, Leonardo Sáiz de Baranda; 18, Ricardo del Cerro Fernández; 19, Félix Gimeno y Bayón; 20, José de Vivar Soto; 21, Francisco Muñoz Romaña; 22, Miguel Cabrera Martín; 23, Carlos de Sedano Flórez; 24, Estanislao Piquero y Orduza.

Distrito del Hospicio

1, D. Cristóbal Salas y Montero; 2, Antonio Morato y Manchado; 3, Félix Jimeno Bayón; 4, Manuel Calderón Ceruelo; 5, Angel de Dios Enriquez; 6, Francisco Muñoz Romaña; 7, Germán Sánchez Gómez; 8, Mateo Vega; 9, Tomás Gil Justo; 10, Fernando Juransti Martínez; 11, Angel Dabán Vallejo; 12, Enrique de Cárdenas y Moya; 13, Gonzalo Martínez Abellanova; 14, Miguel Moreno Juar; 15, José de Cáceres y Fuertes; 16, Eduardo Martín Lunas Arpe; 17, Francisco Cuéllar Herrera; 18, Rafael Aguilar Cuadrado; 19, Francisco Pellicer Escalona; 20, Federico Esteves Núñez de Castro; 21, Manuel Carlos Calderón Bermejo; 22, Jacobo González Ornao; 23, Félix Méndez y García Ontiveros; 24, Jesús Luengo Conde.

Distrito del Hospital

1, D. Francisco Muñoz Romaña; 2, Manuel Montoya Tejada; 3, Rafael Pajarón; 4, Vicente Sanchez Serrano; 5, Manuel del Rosal y Valderrama; 6, José María Ayllón de Ibáñez; 7, Manuel Zarandieta y Zaldán; 8, José María Rodríguez Alvarez; 9, Antonio Castro Navarro; 10, José María Martínez Avellanosa; 11, Francisco Palamay Sánchez; 12, Isidro Molina; 13, Federico Esteve Núñez de Castro; 14, José del Peso San Pedro; 15, Adrián Quintana López; 16, Fernando Moyrón Arias; 17, Lorenzo Díez Santos; 18, Francisco Moreno Rodríguez; 19, Tomás Redondo Granado; 20, Jesús

Jarrini y Rodríguez; 21, Emilio Rojas Ruipérez; 22, Domingo Grande y Perez; 23, Antonio Jiménez Losa y 24, José Casa Derqui.

**Distrito de la Inclusa**

1, D. Carlos Navarro Grassa; 2, Enrique Martínez; 3, Fernando Salas; 4, Félix Méndez García; 5, Miguel Cabreia; 6, Antonio Castro Navarro; 7, Tomás Nevado Requena; 8, Francisco López Rodríguez; 9, Francisco Moreno Rodríguez; 10, Ricardo de la Guardia y Geynos; 11, Manuel Montoya Tejada; 12, Manuel del Rosal Valderrama; 13, Ildefonso Serrano Cabrera; 14, Enrique Nieto; 15, Antonio Morales Maza de Cizama; 16, José Lara Derqui; 17, Justino Cledón y Pujol; 18, Manuel de Lemas Moreno; 19, Emilio Rojas Ruipérez; 20, Tomás Curiel Arias; 21, Eduardo Sanchez Quintana; 22, D. Isidoro Albarrán Nogueira; 23, D. José Magallán Lagares y 24, D. Ricardo Vergara.

**Distrito de la Latina**

1, D. Lorenzo Barrio y Morayta; 2, Angel de Dios Enriquez; 3, Antonio Morales y Mara de Lizana; 4, Federico Esteve Núñez; 5, Antonio Martínez Lage; 6, Matías del Nido Torres; 7, Manuel Infante López; 8, Basilio Edo Monsonis; 9, José de Cáceres Fuertes; 10, Gregorio Sánchez Ananise; 11, Eduardo Mauriaga; 12, Gonzalo Martínez Martín; 13, Mariano Pérez Peinado; 14, Federico Rodríguez Escacena; 15, Rafael Gil y Justo; 16, Félix Méndez García Ontiveros; 17, Rafael González Castell; 18, José Comiño y Quiroga; 19, Carlos Villa Zeballos y de Lara; 20, Filiberto López y López; 21, Ricardo Plá Amorós; 22, José María Martínez Abellanos; 23, Ricardo González Pérez y 24, Alfredo Masa Lacarra.

**Distrito de Palacio**

1, D. Alfredo Mona Lacarra; 2, Pedro Aguirre; 3, Eugenio Prieto y Rodríguez; 4, Antonio López Enciso; 5, José Evaristo Vignote; 6, Jesús Pezuelo Ochando; 7, Vicente Gil Delgado; 8, Ricardo del Cerro y Fernández; 9, José Valverde y Valdés; 10, Jesús Giménez de la Puente; 11, Juan de la Prida y Jorro; 12, Crispiniano García Caballero; 13, José Maycos de Meer; 14, Salvador Heredia de Vargas Machuca; 15, Pedro Antonio Villahermosa; 16, Valentín Fernández; 17, Fernando Picatoste; 18, Enrique de la Cruz Terol; 19, Cayetano Alvarez Osorio; 20, Adrián Quintana y López Patiño; 21, Enrique Rodríguez; 22, Camilo Noboa Seoane; 23, Natalio Sáinz Val y 24, Eduardo Martín Luna.

**Distrito de la Universidad**

1, Don Federico Agrarot; 2, Leonardo Magán Sánchez de la Serra; 3, Marcial Meruendano Pérez; 4, Pablo Cases Ruiz del Arbol; 5, Gabriel Martín del Río; 6, Federico Navarro Delgado; 7, Fernando Pineda y Sánchez Ocaña; 8, Manuel González Corona; 9, Miguel Martín Hernández; 10, Vicente Sánchez Serrano; 11, Tomás Serrano Calvache; 12, Julio López Quiroga; 13, Manuel Lendín y Olarte; 14, Francisco Murcia y Castro; 15, César Fernández Alonso; 16, Carlos Villa Zeballos de Lara; 17, Isidoro Castillejo y Sanz; 18, Alfredo Carrogio y Gil; 19, Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; 20, José Valverde y Valdés; 21, José Cáceres y Fuentes; 22, Manuel Montoya Tejada; 23, Domingo Molina y Giménez de Saavedra; 24, Robustiano Sánchez Marroquín.

**Partido judicial de Alcalá de Henares**

**Ajalvir**

1, Don Julián Pradera Barragán; 2, Eusebio Caba González; 3, Baltasar Caba Gon-

zález; 4, Víctor Malo de Caba; 5, Valentín Gallego Sanz; 6, Mariano San Martín Pérez.

**Alcalá de Henares**

1, Juan del Pino Cevero; 2, José Prieto Gallego; 3, Manuel Berlinches Orostibar; 4, Juan Manuel Ubis González; 5, Francisco Sanz Sánchez; 6, Joaquín Cifuentes Huerta; 7, Sandalio Villajuna Anchuelo; 8, Antonio Bellido Pérez; 9, Francisco Beltrán Román; 10, Antonio Alonso López; 11, Hilario Cornide; 12, Evaristo Cubero Sanz.

**Algete**

1, D. Nicasio López Alonso; 2, Agustín Madrigal García; 3, Eustaquio Terraeché Arreguía; 4, Manuel Sanz Barragán; 5, Francisco Frutos Denabro; 6, Victorio González Barragán.

**Ambite**

1, D. Matías García Sánchez; 2, Félix López Cordobés; 3, Patrocinio de Torres Díaz; 4, Mariano Talavera Calvo; 5, Tomás Manzano Manzano; 6, Vicente Megía Zafra.

**Anchuelo**

1, D. Luis Saz; 2, Julio Díaz; 3, Luis Hermira; 4, Félix Palero; 5, Eugenio García; 6, Eloy Prieto.

**Barajas**

1, D. José García Moreno; 2, Leandro Angulo Alcañizar; 3, Juan Sevillano Borrueles; 4, Francisco Nágera Llorente; 5, Mariano Sánchez Morales, y 6, Daniel de la Vega Díaz.

**Camarma**

1, D. José Antón Sanz; 2, Manuel López de María; 3, Valeriano Díaz Rodríguez; 4, Desiderio Calleja Argüello; 5, Julián Fresno Casanova; 6, Florentino Coronado Torres.

**Campo Real**

1, D. Fermín Ruiz Simón; 2, Francisco Sánchez Tena Cebrián; 3, Emilio Guerra León; 4, Nicolás Aragonés Simón; 5, Gabino Medina de la Toga; 6, Santos Sevilla y Bernabé.

**Canillas**

1, D. Pablo Díaz Bermejo; 2, Juan Lozano Sánchez; 3, Jacinto Hernán Barroso; 4, José Coca González; 5, Pedro García Rodríguez; 6, Cipriano Acero Bravo.

**Canillejas**

1, D. Ignacio García García; 2, Angel Bartal Miguel; 3, Carlos Zaragoza Cabrera; 4, Leoncio Saz Navarro; 5, Benigno Bosquet Aparicio; 6, Félix Ballesteros Hernández.

**Cobeña**

1, D. Emilio Ramón; 2, Macario Antequera; 3, Rufino Crespo; 4, Dámaso Martínez; 5, Valeriano Caballero; 6, Toribio Redondo.

**Corpa**

1, D. Cecilio Pérez Sebastián; 2, Juan Bravo de la Dehesa; 3, Wenceslao García García; 4, Francisco Sánchez Alejo; 5, Anastasio de Galo Loeches; 6, Agustín Corral Risorattos.

**Coslada**

1, D. Ceferino Alvarez de Sierra Lozano; 2, Demetrio Martínez Brea; 3, Marcelino Sola Bentacour; 4, Narciso Pastor Viejo; 5, Jesús Jiménez Sáez; 6, Juan López Villora.

**Daganzo**

1, D. Enrique Almendariz Ortiz; 2, Francisco Castro Dorado; 3, Domingo del Campo López; 4, Juan Fernando Suárez López; 5, Manuel Castellanos Soto; 6, José Pastor Godia.

**Fresno de Torote**

1, D. Jesús Fresno Valencia; 2, Felipe

Sanz y Sanz; 3, Francisco Pérez López; 4, Florentino Escarela Brabo; 5, Martín Pérez López; 6, Isidro Sánchez Estuñaiga.

**Fuente el Saz**

1, D. Angel Pascual Acebedo; 2, Modesto Aguado Sanz; 3, Estefano Rodríguez Sanz; 4, Florentino Gallego Alvarez; 5, Florentino Padín Fernández; 6, Primitivo López y López.

**Loeches**

1, D. Casildo Jiménez Vados; 2, Benito García Zebra; 3, Gregorio Díaz Herrera; 4, Balbino Vega Díez; 5, Félix Vicente Nieto; 6, Gregorio Atienza Rodríguez.

(Continuará.)

**Tesorería de Hacienda**

**DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Contribución industrial**

**AÑO DE 1910**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia, que pertenecen á la zona Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

García Araujo Valentín, hijo de Juan y Lucía, natural de Acebeda, provincia de Madrid, de estado casado, de oficio pintor, de treinta y cuatro años de edad, sin defecto físico, usaba el traje de penado, consistente en pantalón, chaqueta y gorro color oseuro con vivos amarillos; de pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz gruesa, cara ancha, boca pequeña, barba poblada, color bueno, estatura 1.600, domiciliado últimamente en el Penal de esta plaza, procesado por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán juez instructor del Gobierno militar de esta plaza, D. José Noguero Quevedo, sito en el cuartel de las Heras.

Ceuta, 15 Noviembre de 1910.—El capitán juez instructor, José Noguero.

(Núm. 4.025) (B.—2.740.)

**Juzgados de 1.ª instancia**

**CHAMBERÍ**

Por el presente y en virtud de providencia fecha veintiocho del mes actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia la muerte intestada de doña Simona Aramendia y Andía, de sesenta y cuatro

años de edad, viuda, dedicada á sus labores, natural de Allo, provincia de Navarra; ocurrida en esta capital en su domicilio calle del Carmen, número veintisiete, piso segundo, el día dos de Setiembre del año actual; y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado justificando su derecho en forma legal; y se hace constar que tienen promovido el expediente de declaración de herederos, sus sobrinos carnales, doña Cesárea, doña Salustiana, don Eustaquio, don Isidoro y don Santiago Vergara Aramendia; doña Leona, doña Nicolasa y doña Vicenta Aramendia Macua; y doña Andresa Aramendia Gaviña, asistidas estas tres últimas de sus esposos don Marcelino López Galarreta, don Gumersindo Luzurriaga Chocarro y don Agapito Vergara Etayo.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia, Martínez Enriquez.

El escribano, Grases Vidal, (A.—452.)

**PALACIO**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, fecha dos de Agosto último, ha sido admitida una demanda promovida previa declaración de pobreza por D. Francisco Carrasco y González sobre adjudicación de los bienes con que fueron dotadas las capellanías que en Villarejo de Salvanés fundaron doña María Carrasco, natural de dicha villa, viuda de D. Pedro García por testamento otorgado con fecha dos de Octubre de 1683, ante el escribano que fué de Villarejo de Salvanés D. Andrés Megías, D. Miguel de la Cadena, natural de la propia villa, que falleció en San Francisco de Quilos, Indias, por testamento, cuyo lugar del otorgamiento fecha y notario autorizante se ignoran, y doña Sebastiana el Negro, ó del Negro, natural también de la susodicha villa, viuda de D. Francisco Ruiz, por testamento que otorgó en la misma á ocho de Febrero de 1688, sin que se exprese el notario ó escribano autorizante; de cuyas capellanías se acordó la unión por auto del señor arzobispo de Toledo fecha treinta de Noviembre de mil setecientos ochenta y cuatro. Y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes con que han sido dotadas para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose presente que el solicitante D. Francisco Carrasco, los reclama como perteneciente á la finca de los Carrascos, llamada por la fundadora doña María Carrasco á suceder en la provisión de la Capellanía que fundó y por consiguiente á la agregada de que se ha hecho mención.

Madrid, 28 de Noviembre 1910.—V.º B.º

—El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(C.—209.)

**VALMASEDA**

El señor juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como de la de Madrid, á don Telesforo Garma

**Aguirre**, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual en 11 de Agosto último se hallaba en Trucios y en la actualidad aparece que reside en Madrid, si bien se ignora igual el domicilio, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre falsedad que instruyo con el núm. 272 de este año, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiéndolo y firmo la presente en Valmaseda á 18 de Noviembre de 1910.—El actuario, Lodo. Ramiro López.

(Núm. 4.029.) (B.—2.741.)

CENTRO

**Sanz Pardo**, Félix Manuel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión industrial, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de San Alberto, número 3, carnicería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instrucción distrito del Centro.

Madrid, 17 Setiembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(B.—2.804)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Margarita Isla Poza, por hurto, y señalado con el núm. 1.490 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Francisco Abajo.

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Margarita Isla Poza, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Margarita Isla Poza á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas, Félix Méndez, Francisco Abajo.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.968.) (B.—2.676.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bruna N., y señalado con el número 1.165 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez, D. Francisco Abajo.

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Bruna N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos libremente en rebeldía á Bruna N. declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Francisco Abajo.

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1910.—V.º B.º —Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.969.) (B.—2.677.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Petra Montejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en juicio de faltas núm. 1.652 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.974.) (B.—2.682.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Ramón Villalobos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.180 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.002.) (B.—2.717.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Alvarado Cambero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.222 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.003.) (B.—2.718.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

corte, se cita, llama y emplaza á Florentino San José Moyano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.182 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.004.) (B.—2.719.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Nicolás González y González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 815 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.005.) (B.—2.720.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Catalina Marcos Domingo y Angel Cornejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 869 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.006.) (B.—2.721.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 509 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.007.) (B.—2.722.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana y Josefina González Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 671 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.008.) (B.—2.723.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Justo

Herráaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 529 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.014.) (B.—2.729.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto González Ramón, Angela García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.228 de 1.910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.015.) (B.—2.730.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Recio y Juana Lobo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.181 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.016.) (B.—2.731.)

Instituto del Cardenal Cisneros

12 de Noviembre de 1910.

Doña Espiración Ruíz Moreno, maestra de primera enseñanza elemental ha presentado en este Instituto una instancia en solicitud de la oportuna autorización para establecer un colegio en esta Corte, calle de la Santísima Trinidad núm. 5 principal, á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

Primero.—Plano del local.

Segundo.—Reglamento por el que se ha de regir el Colegio.

Tercero.—Certificación del Sr. inspector de primera enseñanza acerca de las buenas condiciones pedagógicas del local.

Cuarto.—Certificación del señor subdelegado de sanidad acerca de las condiciones higiénicas del local.

Quinto.—Certificación de un arquitecto referente á las buenas condiciones de solidez y seguridad del local.

Sexto.—Certificación de nacimiento de la directora.

Séptimo.—Certificación del registro de penales de la misma.

Octavo.—Catálogo del material.

y Noveno.—Cuadro de enseñanzas.

Todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de primero de Julio de 1902 y Real orden de primero de Septiembre del mismo año se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura del Colegio de que se trata durante el plazo de quince días á contar de la publicación del presente anuncio.

El director,

Dr. Sr. Commelerán.

(Núm. 4085.) (A.—451.)